



#### REGIDORES

H. AYUNTAMIENTO

OFICIO No. IX MAMP-9R-008/2022 ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO IX-CF-9R-001/2022 Playas de Rosarito, B.C, a 11 de enero del 2022.

LIC. JOSÉ LUIS ALCALA MURILLO. SECRETARIO GENERAL DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. PRESENTE:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo con fundamento en Allos artículos 4, 76, 77, 78, 81 y 86 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, solicito se sirva usted agendar para la próxima sesión ordinaria de cabildo

Sin otro asunto que tratar y agradeciendo la atención prestada a la solicitud, quedo de usted para cualquier duda o aclaración, muy atentamente.

el punto de acuerdo IX-CF-9R-001/2022, el cuál anexo a la presente.

ATENTAMENTE

MARÍA ANA MEDINA PÉREZ.

REGIDORES

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

C. C. P. ARCHIVO



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



#### PUNTO DE ACUERDO IX-CF-9R-001/2022:

En ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 76, 81 y 82 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los artículos 5, 9 de la Ley del Régimen Municipal de Estado de Baja California y en los artículos 4, 15, 73, 74, 75,76, 77, 78, 79 fracción V, 86 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presento y someto a su consideración el siguiente punto de acuerdo para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

PUNTO DE ACUERDO: INTEGRAR DOS VOCALÍAS A LA COMISIÓN DE FAMILIA, Con derecho a voz y voto. Se anexan a la presente los oficios con número SRJG-10R 091/2021 y DSR-8R 122/2021 de La Regidora Sandra Rocío Jiménez Gutiérrez y La Regidora Dalia Salazar Ruvalcaba; que solicitaron integrarse a la Comisión de Familia.

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística



### ANTECEDENTE:

El día 01 de octubre en Sesión Extraordinaria de Cabildo, en el punto sexto del orden del día La Presidente Municipal Hilda Araceli Brown Figueredo propone la integración de las Comisiones Permanentes de Las y Los Regidores del H. IX Ayuntamiento con fundamento en el artículo 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito. A continuación, menciono la propuesta aprobada por mayoría de la integración de la Comisión de Familia:

## COMISIÓN DE FAMILIA:

PRESIDENTE: MARÍA ANA MEDINA PÉREZ.

SECRETARIO: NORMA FERNANDA MONTOYA AGRAMONT.

**VOCAL:** MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ RAMOS.



# FUNDAMENTO legal:

Para el buen funcionamiento de la Administración Pública Municipal las Regidoras y los Regidores participamos en el Cabildo es el órgano deliberante del gobierno municipal; así como en las Comisiones. Por tal motivo el fundamento legal del punto de acuerdo que se presenta se basa en el **Artículo 74** del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, que a la letra dice: LAS RESOLUCIONES TOMADAS POR LOS REGIDORES Y LAS REGIDORAS EN ACUERDO DEL CABILDO, RIGEN LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS CONFORME A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY.

Capítulo IX: De Las Comisiones, en su Artículo 73 del Reglamento Interior del Ayuntamiento nos habla DE LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE REGIDORAS Y REGIDORES LAS CUALES SON DE CARÁCTER NORMATIVO, DE PROMOCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LA FUNCIÓN EJECUTIVA CORRESPONDERÁ A LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.



Artículo 75: Del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito estipula que LAS COMISIONES SE INTEGRARAN POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y COMO MÍNIMO UN VOCAL ENTRE LAS REGIDORAS Y REGIDORES QUE INTEGRARAN EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. Con fundamento en este artículo se le da seguimiento a la solicitud presentada por las regidoras.

El **Artículo 76**: Del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito nos habla de la vocación social y de servicio para formar parte de las comisiones; y el **Artículo 78**: QUE NINGÚN REGIDOR O REGIDORA PODRÁ SER EXCLUIDO DE PERTENECER A UNA COMISIÓN EN TANTO SU DESEMPEÑO SEA ACORDE A LAS RESPONSABILIDADES Y AL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE PARTICIPACIÓN QUE EXIGE DICHA RESPONSABILIDAD. Es por ello que con fundamento en el artículo 76 y 78 no existe impedimento alguno para que sean excluidos de tomar los cargos de vocales de la Comisión de Familia.

Con fundamento en el **Artículo 77** del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, presento el punto de acuerdo IX-CF-9R-002/2022 para que la Comisión de familia se integre con las vocalías necesarias para su buen funcionamiento.

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística



## COMISIÓN DE FAMILIA:

PRESIDENTE: MARÍA ANA MEDINA PÉREZ.

SECRETARIO: NORMA FERNANDA MONTOYA AGRAMONT.

VOCAL: MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ RAMOS.

**VOCAL: SANDRA ROCÍO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ** 

**VOCAL:** DALIA SALAZAR RUVALCABA

Solicito a los honorables miembros del Cabildo consideren la propuesta de la integración de tres vocalías más a la comisión de familia, por los motivos fundamentados ya expuestos. Cabe mencionar que una vez integrados las vocalías serán irrenunciables.



# ANEXOI

